



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 126 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

12/07/2023

Remedios de Escalada

Ratificar el Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO, el EXP-1816-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-1251-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de julio de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el mismo tiene por objeto emprender acciones conjuntas que promuevan y difundan las creaciones de artistas y diseñadores jóvenes, creando lazos de colaboración recíproca en el campo cultural. En ese marco, entre los días 23 de marzo y 31 de julio de 2023, LA UNLa llevará adelante la exhibición “Pura Gráfica. Diseño y Tipografía en la impresión artesanal contemporánea”, compuesta por obras impresas de 11 artistas gráficos, impresores artesanales y diseñadores gráficos que utilizan técnicas tradicionales de impresión manual como lenguaje visual. La misma es organizada desde la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual del Departamento de Humanidades y Artes, siendo responsable de la curaduría y contenidos de la exhibición, así como de las acciones de activación y el desarrollo de actividades que acompañarán la muestra, tales como charlas, talleres experimentales. Visitas guiadas y clases especiales, a cargo de los expositores y docentes de la UNLa;

Que, en su 5ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto el 03 de julio de 2023, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en los Anexos, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, Luciana Blasco, conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 466/16, con domicilio en Avenida de Mayo 575, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "**EL GOBIERNO**"), por una parte, y la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su, Vicerrector Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani DNI N° 13.685.144 (en adelante "**la UNLa.**") convienen en celebrar un convenio de colaboración en atención a los siguientes antecedentes:

- I. El Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires", creado mediante Resolución N° 8-GCABA-VJG-13, promueve el trabajo de jóvenes artistas entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años de edad a partir de actividades formativas, concursos y selección de proyectos y obras artísticas;
- II. Mediante el Decreto N° 466/16 se estableció la dependencia funcional del Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, en la órbita del Ministerio de Cultura, y se facultó a la Subsecretaría a determinar las Bases y Condiciones Generales y Particulares del Programa, a establecer y otorgar premios y becas y a suscribir convenios y acuerdos específicos de colaboración con organismos y/o instituciones públicas no estatales y privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales; así como a dictar todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa;
- III. En el año 2022 se celebró un convenio de colaboración entre El GOBIERNO y LA UNLa (CONVE-2022-27114951-GCABA-SSPCNA) que permitió llevar adelante la exhibición "Bien común", compuesta por 5 proyectos de diseño de estudiantes del último año de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual, sobre temáticas vinculadas a los objetivos de la ONU para el 2030, en el marco de la programación de la Bienal de Arte Joven;
- IV. Que en el marco del 10º aniversario de la Bienal de Arte Joven, que contempla la realización de diversas actividades en el Centro Cultural Recoleta y otras sedes, LA UNLa tiene la intención de llevar adelante la exposición "Pura Gráfica", compuesta por obras impresas de 11 artistas gráficos, impresores y diseñadores, que recuperan el oficio artesanal de la impresión con un abordaje contemporáneo;
- V. En virtud de lo expuesto, **EL GOBIERNO** y la **UNLa** acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan emprender acciones conjuntas que promuevan y difundan las creaciones de artistas y diseñadores jóvenes, creando lazos de colaboración recíproca en el campo cultural.

CONVE-2023-26125305-GCABA-SSPCNA

SEGUNDA: En ese marco, entre los días 23 de marzo y 31 de julio de 2023, LA UNLa llevará adelante la exhibición "Pura Gráfica. Diseño y Tipografía en la impresión artesanal contemporánea", compuesta por obras impresas de 11 artistas gráficos, impresores artesanales y diseñadores gráficos que utilizan técnicas tradicionales de impresión manual como lenguaje visual. La misma es organizada desde la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual del Departamento de Humanidades y Artes, siendo responsable de la curaduría y contenidos de la exhibición, así como de las acciones de activación y el desarrollo de actividades que acompañarán la muestra, tales como charlas, talleres experimentales, visitas guiadas y clases especiales, a cargo de los expositores y docentes de la UNLa.

TERCERA: EL GOBIERNO, con el objetivo de facilitar el intercambio de experiencias y la promoción de la muestra en un ámbito propicio para la participación del público joven, pondrá a disposición de la UNLa la sala L del Centro Cultural Recoleta para la exhibición antes indicada. Gestionará asimismo la producción general de la muestra. En este marco, el Centro Cultural Recoleta aportará: una productora a cargo, pintores, equipo de montaje, equipo de iluminación, visitas guiadas, gráfica de sala, materiales de pintura y montaje. Correrá por responsabilidad del CCR el seguro de las obras expuestas, detalladas en el anexo I. Asimismo, se encargará de las acciones de comunicación y difusión de la muestra en la modalidad y canales habituales.

CUARTA: EL GOBIERNO y LA UNLa se comprometen a brindar la colaboración necesaria para llevar adelante la exhibición y dejan constancia de que el presente convenio no involucra erogación alguna entre las partes.

QUINTA: EL GOBIERNO podrá usar el nombre, el logo y/o los emblemas de la UNLa para dar difusión a esta actividad específica en el Centro Cultural Recoleta. De la misma manera y con los mismos fines, LA UNLa podrá usar el nombre, el logo o los emblemas del GOBIERNO y/o el Centro Cultural Recoleta y/o la Bienal de Arte Joven.

SEXTA: El presente convenio permanecerá vigente hasta la finalización de la exhibición indicada en la cláusula PRIMERA. No obstante, podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes sin expresión de causa, debiendo comunicar tal circunstancia de forma fehaciente, sin que ello origine derecho a indemnización ni resarcimiento alguno por ningún concepto.

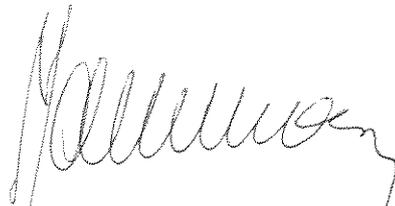
SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones aquí previstos. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Así, asumirán las responsabilidades correspondientes a los hechos u omisiones atribuibles a cada una.

OCTAVA: Las partes intentarán resolver amigablemente los aspectos no contemplados en este convenio y las eventuales controversias en su interpretación o implementación. En caso de que no pudieran llegar a un acuerdo, convienen someterse expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA: El presente CONVENIO DE COLABORACION será suscripto por el Sr. Vicerrector de la UNLa ad referendum del Consejo Superior de la institución.

DÉCIMA: A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, y en los siguientes correos electrónicos: contratos.ccr@buenosaires.gob.ar para **EL GOBIERNO** y humanidades@unla.edu.ar para la **UNLa**, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique, dejándose especial constancia que el domicilio legal del **GOBIERNO** es el ubicado en la Calle Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales.---

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de *febrero* del año 2023.



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-26125305-GCABA-SSPCNA

Buenos Aires, Lunes 10 de Julio de 2023

Referencia: S/ convenio de colaboración con Universidad de Lanus

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.10 11:56:29 -03'00'

Luciana Blasco
Subsecretario
SUBSEC. POLITICAS CULTURALES Y NUEVAS AUDIENCIAS
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.10 11:56:30 -03'00'

Anexo
DESIGNACIONES

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/CUIL	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
Viviana Cantoni DNI 23.500.969 CUIL: 27-23500969-8	Subsecretaria de Gestión Cultural	
Luciana Blasco DNI 25.149.959 CUIL: 23-25149959-4	Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias	
María Victoria Alcaraz DNI 12.986.110 CUIL: 27-12986110-5	Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón	Retiene sin percepción de haberes la partida 5001.0022.GGU0101 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura
Sergio Nicolás Di Fonzo DNI 26.836.830 CUIL: 20-26836830-3	Director General Técnico, Administrativo y Legal	
Jorge Alberto Telerman DNI 11.816.735 CUIL: 20-118168735-0	Director General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	
Magdalena Mariana Suarez DNI 30.655.017 CUIL: 27-30655017-4	Directora General Planificación y Seguimiento	
Carla del Valle Artunduaga Gonzalez DNI 33.223.137 CUIL: 27-33223137-0	Directora General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura	
Alejandro Gabriel Casavalle DNI 20.251.262 CUIL: 20-20251262-4	Director General Enseñanza Artística	

NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO/CUIL	FUNCIÓN	OBSERVACIONES
Emiliano Cruz Michelena DNI 28.860.906 CUIL: 23-28860906-3	Director General Patrimonio, Museos y Casco Histórico	
Juan Manuel Beati Vindel DNI 21.787.952 CUIL: 20-21787952-4	Director General de Música	Retiene sin percepción de haberes la partida 5001.0022.GGU.3702 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura
Mora Scillama DNI 30.036.861 CUIL: 27-30036861-7	Directora General Desarrollo Cultural y Creativo	
Silvia Inés Tissebaum DNI 17.251.649 CUIL: 27-17251649-7	Directora General Festivales y Eventos Centrales	
Victoria Eugenia Noorthoorn DNI 22.200.397 CUIL: 27-22200397-6	Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	
Federico Coulin DNI 32.763.557 CUIL: 20-32763557-4	Director General Centro Cultural Recoleta	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-39063456-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: Designaciones MCGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.18 15:08:41 -03'00'

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.18 15:08:42 -03'00'

Hoja de firmas